

**RESOLUCION de 28 de septiembre de 1993, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Moraleja.**

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 28 de septiembre de 1993 examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

**RESULTANDO:** Que el Excmo. Ayuntamiento de Moraleja en sesión plenaria de fecha 29 de octubre de 1991 aprobó inicialmente las Normas Subsidiarias epigrafiadas.

**RESULTANDO:** Que con fecha 18 de noviembre y 29 de noviembre, aparecieron insertos sendos anuncios de información pública durante el período de un mes, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el periódico «HOY» respectivamente. Presentándose durante el indicado período varias alegaciones.

**RESULTANDO:** Que el Excmo. Ayuntamiento de Moraleja en sesión plenaria de fecha 2 de julio de 1992, acordó, tras el estudio y aceptación de algunas de las alegaciones presentadas somete las modificaciones producidas a un nuevo período de información pública, por considerar que se había alterado sustancialmente lo inicialmente aprobado.

**RESULTANDO:** Que mediante, acuerdos plenarios de 14 de octubre de 1992 y de 1 de diciembre de 1992, se procedió a la apertura de dos nuevos períodos de información pública, con inserción de anuncios en los boletines y periódicos determinados por el artº 114 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992.

**RESULTANDO:** Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 15 de junio de 1993, aprobó Provisionalmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiadas.

**CONSIDERANDO:** Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/79 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-86 (D.O.E. n.º 60 de 22-7-86).

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura

es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/89.

**CONSIDERANDO:** Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el artº 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 151.2 del Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista de los informes emitidos por el Servicio de Urbanismo,

**ACUERDA**

Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Moraleja.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

vºBº

El Presidente  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

El Secretario  
RAFAEL OLEA ALVAREZ

**RESOLUCION de 26 de abril de 1994, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura por la que se aprueba definitivamente la modificación al Plan General de Ordenación Urbana de Zafra.**

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 26 de abril de 1994, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

Visto el expediente relativo a modificación al Plan General de Ordenación Urbana. Se trata de un Texto Refundido de dos expedientes de modificación del plan aprobados inicialmente con fechas 28 de febrero de 1991 y 27 de julio de 1993 en Zafra en el que se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el artº 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo

1/1992 de 26 de junio, y cumplido el trámite de información pública.

Vistos los informes técnico y jurídico evacuados por el Servicio de Urbanismo.

En virtud de las competencias asumidas Estatutariamente (artº 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por L.O. 1/1983, de 25 de febrero), transferidas por el Estado (Real Decreto 2912/79, de 21 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10 de julio de 1986, Diario Oficial de Extremadura n.º 60, de 22 de julio de 1986.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, tras deliberación y votación, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 136/1989, de 5 de diciembre (D.O.E. n.º 98, de 14 de diciembre de 1989),

#### ACUERDA

Aprobar definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Zafra, consistente en Refundición de expedientes aprobados inicialmente el 28 de febrero de 1991 y 27 de julio de 1993.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

vºBº

El Presidente

EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

El Secretario

FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

**RESOLUCION de 20 de junio de 1994, por la que se adjudica definitivamente la contratación de los servicios de seis aeronaves para la extinción de incendios forestales en Extremadura, campaña 1994.**

Para dar cumplimiento al artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se informa que la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, ha

dictado Resolución del día de hoy, por la que se adjudican los servicios de seis aeronaves para la extinción de incendios forestales en Extremadura, campaña 1994, a las ofertas presentadas por la empresa «HELICOPTEROS DE SURESTE, S.A.», por un importe total de 178.500.000 pts. (CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS), I.V.A. exento, repartido en los siguiente lotes:

LOTE 1: 41.300.000 pts. (CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTAS MIL PESETAS).

LOTE 2: 38.000.000 pts. (TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESETAS).

LOTE 3: 99.200.000 pts. (NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS).

Mérida, 20 de junio de 1994.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente  
P.D. (Orden 15/07/92)  
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

**RESOLUCION de 20 de junio de 1994, por la que se declara desierta la contratación por concurso público para la adjudicación de las obras de construcción del edificio para el «Centro de Interpretación del Parque Natural de Monfragüe».**

Para dar cumplimiento al artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se informa que la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, ha dictado Resolución con fecha del día de hoy, por la que se declara desierta la contratación por concurso público, para la adjudicación de las obras de construcción del edificio para el «Centro de Interpretación del Parque Natural de Monfragüe».

Mérida, 20 de junio de 1994.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente  
P.D. (Orden 15/07/92)  
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO